

Constancia Secretarial: Manizales, siete (07) de diciembre de 2023. Me permito informar a la Señora Juez que, el próximo 23 de diciembre de 2023 vence el término concedido por el artículo 121 del C.G.P. para dictar sentencia dentro del proceso radicado con el nro. 17001-40-03-011-2022-00407-00.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, siete (07) de diciembre de 2023

Se resuelve lo que corresponda en el proceso ejecutivo singular de menor cuantía promovido por la Cooperativa Si Futuro contra Gustavo Adolfo Agudelo López, radicado con el n.º 17001-40-03-011-2022-00407-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede y advertido que el año con que se cuenta para emitir sentencia dentro del presente asunto de conformidad con lo establecido en el artículo 121 del C.G.P. vence el 23 de diciembre del presente año, se hace necesario prorrogar por seis (6) meses más el término para resolver, contados a partir del día siguiente al vencimiento del primer año.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ef894ba369b23c50656fb5ef2c5682a5044ea5ebb9b337fc7c696df8e41f133**

Documento generado en 07/12/2023 11:46:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>